

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Otorgamiento del Visto Bueno Ambiental		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría de Desarrollo Sustentable. Av. Emiliano Zapata no 13, col. Centro Temixco, Morelos tel. 7773621830, ext. 3001 y 3003 secretariadesarrollosustentable@temixco.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de Medio Ambiente medioambiente@temixco.gob.mx Jefatura del Departamento de Normatividad y Autorizaciones en Materia de Ecología. normatividadecologica@temixco.gob.mx Tel. 777-362-18-30, ext. 3003		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única oficina		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Personas físicas y/o morales, que cuenten con establecimientos comerciales o de servicios, tiendas de autoservicios, cadenas comerciales, restaurantes, cocina económica, rosterías, cines, plazas comerciales e industriales.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Mediante solicitud con escrito justificando claramente el motivo e incluir los datos necesarios para su localización.		
Horario de Atención al público.	Lunes a viernes de 08:00 am a 16:00 pm		
Plazo oficial máximo de resolución	30 días hábiles para dar respuesta		
Vigencia.	Año fiscal		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Llenar Solicitud por escrito, proporcionada en la Secretaría de Desarrollo Sustentable.	1	
2	Copia de Identificación oficial del propietario y/o gestor cuando así se requiera (INE, Pasaporte).		1
3	Copia de Documento que acredite la propiedad; o bien, contrato de arrendamiento.		1
4	Copia de acta constitutiva de la empresa y poder notarial otorgado al representante legal; o identificación oficial.		1
5	Poder notarial (en su caso)		1
6	Dictamen de uso de suelo por la actividad de la empresa		1
7	Licencia de funcionamiento del año fiscal		1
8	Comprobante de fumigaciones		1
9	Carta poder (en su caso)		1
10	Disposición de residuos sólidos urbanos (en su caso)		1
11	Comprobante de recolección de aceite y grasas (en su caso)		1
12	Plan de manejo de residuos orgánicos (en su caso)		1
13	Bitácora y comprobante de limpieza de trampa de grasas (en su caso)		1
14	En caso de requerir factura incluir cedula fiscal de contribuyente expedida por el servicio de administración tributaria (SAT)		1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	

Por unidad de medida y actualización (UMA), más el 15 % como fondo para el desarrollo sustentable, así mismo por el rubro de servicio de inspección y vigilancia se establecen 2 UMA.

COMERCIALES Y DE SERVICIOS

En colonias de 60 a 300 m² 2 UMA \$ 413.75

En zonas residenciales de 60 a 300 m² \$ 7 UMA \$ 967.01

TIENDAS DE AUTOSERVICIOS, CINES, PLAZAS Y CADENASCOMERCIALES.

De 100 a 200 m² 10 UMA \$1,298.97

De 200 a 300 m² 15 UMA \$1,852.24

De 301 a 500 m² 20 UMA \$2,405.50

De 501 a 1000 m² 40 UMA \$4,618.56

De 1000 m² en adelante 50 UMA \$5,725.09

INDUSTRIAS 100 UMA \$1,1257.74

VALOR DEL UMA \$96.22

VENTANILLAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

Av. Emiliano Zapata No. 16, col.

Centro, Temixco, Morelos

Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas

Tel. 3250432

Email. ingresos@temixco.gob.mx

Observaciones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Para poder expedir el visto bueno ambiental además de la documentación antes señalada, deberá presentar estudios y análisis que le requiera el área de normatividad en materia de autorizaciones en materia de ecología, si así lo cree conveniente, esto despendido del acta de visita de inspección en el predio para determinar la procedencia de la solicitud.

Presentar el comprobante de pago en la oficina de la Dirección de Medio Ambiente para la expedición del visto bueno

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Artículo 23, de la Ley de la ley de ingresos del municipio para el ejercicio fiscal 2022, la inscripción y actualización de los registros de Trámites y Servicios es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados.

Reglamento de gobierno y la administración pública del Municipio de Temixco, Morelos.

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Temixco.

Av. Emiliano Zapata N°.21

Col. Centro, Temixco, Morelos. (A un costado de farmacias delahorro)

C.P.62580

Tel.3 621830 ext. 2136

Correo: contraloria@temixco.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido